



RESOLUCIÓN

Asunto: Ampliación del crédito de la convocatoria del concurso de becas de educación especial correspondiente al curso académico 2019/2020

Visto el expediente relativo a la ampliación del crédito de la convocatoria del concurso de becas de educación especial correspondiente al curso académico 2019/2020, y

RESULTANDO que las bases generales de las becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Tenerife, así como las específicas reguladoras del concurso, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 02 de octubre de 2018, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 128, de 24 de octubre de 2018; que la convocatoria de dicho concurso de becas correspondiente al curso académico 2019/2020, por cuantía global de un millón ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve euros con dieciséis céntimos (1.132.369,16 €), incrementable hasta un total de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho euros con treinta y dos céntimos (2.264.738,32 €) con la correspondiente autorización de gasto futuro con cargo al ejercicio presupuestario 2020, fue aprobada por el Consejo de Gobierno en fecha 03 de diciembre de 2019; que el extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 11, de 24 de enero de 2020, extendiéndose el período de presentación de solicitudes hasta el día 27 de marzo de 2020, inclusive; que, a consecuencia de lo ordenado por la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en vigor hasta el 31 de mayo de 2020, dicho plazo se entendió finalizado el día 12 de junio de 2020.

RESULTANDO que el mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes del ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la aceptación de renunciaciones, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas; que dicha delegación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 56, de 08 de mayo de 2020.

RESULTANDO que consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 492111.

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular adoptó, en sesión celebrada en fecha 28 de abril de 2020, acuerdo de modificación de las bases específicas del concurso de becas de educación especial, consistiendo la misma en la introducción, con efectos limitados a la convocatoria correspondiente al curso 2019/2020, de una base especial con el siguiente tenor literal:

BASE ESPECIAL

1. Con aplicación limitada y exclusiva para la resolución de la convocatoria correspondiente al curso escolar 2019/2020, el apartado 4 de las bases reguladoras del concurso de becas de educación especial, y en su caso, normas concordantes, será desplazado por las normas recogidas en la presente base especial.
2. El importe individualizado será calculado en función del grado de discapacidad de la persona solicitante, según la siguiente tabla:

GRADO DE DISCAPACIDAD	IMPORTE (€)
81%- 100%	600,00



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 50029736-27a7-5e23-8e67-d02bab595837. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=50029736-27a7-5e23-8e67-d02bab595837>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 20/11/2020 a las 08:12:43 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 20/11/2020 a las 08:13:48 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d2066401-8aed-5b47-9f00-c0e2f0ac73a7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d2066401-8aed-5b47-9f00-c0e2f0ac73a7>



Firma



Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes
Servicio Administrativo de Educación y Juventud
R0000014066

63% - 80%	500,00
49% - 62%	400,00
39% - 48%	200,00
33% - 38%	100,00

Los importes previstos en la tabla anterior podrán ser incrementados hasta alcanzar el doble de la cuantía original en aplicación de lo regulado por el subapartado siguiente.

3. Si el importe de la convocatoria fuese suficiente para ello, el órgano competente podrá disponer la resolución simplificada del procedimiento, en los términos y condiciones siguientes:

a) En aplicación de la resolución simplificada se estará exclusivamente a la concurrencia en las personas solicitantes de los requisitos exigidos por las letras A, B y C de la base 3.1, sin atender a ningún otro requisito que resultare invocable por estas bases específicas o las bases generales de becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Tenerife, en particular residencia habitual o renta familiar por persona.

b) A cada solicitud que reúna los tres requisitos señalados en la letra anterior se le concederá el importe que corresponda en función del grado de discapacidad acreditado.

c) De existir sobrante en el importe objeto de la convocatoria, será prorrateado entre todas las personas beneficiarias, conforme a las siguientes reglas:

- Si el importe disponible es suficiente, se atribuirá a cada persona propuesta como beneficiaria la cuantía máxima individualizada de mil doscientos euros (1.200,00 €), con independencia del grado de discapacidad acreditado.
- Si el importe disponible no fuese suficiente para atender lo establecido en el párrafo anterior, se atribuirá a cada persona propuesta como beneficiaria, con independencia del grado de discapacidad acreditado, la cuantía de seiscientos euros (600,00 €), distribuyéndose a continuación el importe sobrante a partes iguales hasta agotar el crédito disponible.
- Si el importe disponible tampoco fuese suficiente para atender lo establecido en el párrafo anterior, se atribuirá a cada persona propuesta como beneficiaria la cuantía máxima individualizada correspondiente al grado de discapacidad acreditado, distribuyéndose a continuación el importe sobrante a partes iguales, hasta que cada persona propuesta como beneficiaria reciba beca por un máximo de seiscientos euros (600,00 €).

RESULTANDO que dicha base especial fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 56, de 08 de mayo de 2020; que mediante Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, se efectuó la actualización de la convocatoria del concurso de becas de referencia para recoger la modificación de las bases así efectuada; que el extracto de dicha convocatoria fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 59, de 15 de mayo de 2020

RESULTANDO que en fecha 10 de septiembre de 2020 tuvo lugar la publicación de anuncio de requerimiento de subsanación de defectos detectados en las solicitudes presentadas, con concesión de plazo de diez días hábiles a contar desde el día 11 hasta el día 24 de septiembre, ambos inclusive.

RESULTANDO que en fecha 09 de octubre de 2020 fue emitida por la Comisión de Valoración la propuesta de resolución provisional, cuyo anuncio fue publicado en fecha 15 de octubre, dando inicio al trámite de audiencia durante diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación, esto es, desde el día 16 hasta el 28 de octubre de 2020, ambos inclusive.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 50029736-27a7-5e23-8e67-d02bab595837. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=50029736-27a7-5e23-8e67-d02bab595837>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 20/11/2020 a las 08:12:43 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 20/11/2020 a las 08:13:48 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d2066401-8aed-5b47-9f00-c0e2f0ac73a7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d2066401-8aed-5b47-9f00-c0e2f0ac73a7>



Firma



RESULTANDO que la Sra. Directora Insular de Educación y Juventud dictó, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, en fecha 22 de junio de 2020, resolución de ampliación del plazo de ejecución del contrato de gestión material de las becas de inmersión lingüística para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, fijando como nuevo marco de ejecución el ejercicio 2021; que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión de fecha 23 de junio de 2020, quedando enterado de dicha resolución, dispuso además el reajuste de ejecución presupuestaria de dicho contrato; que, como consecuencia de ello, se produjo el reintegro en la aplicación presupuestaria 2020-1001-3261-48140 de la cuantía de 2.013.656,25 €.

RESULTANDO que en el momento en el que se redacta el presente documento, el crédito disponible en la mencionada aplicación presupuestaria asciende, tras la disposición parcial del mismo por diversas resoluciones definitivas de otras convocatorias de becas, a novecientos veintisiete mil novecientos diez euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (927.910,84 €).

RESULTANDO que la Sra. Directora Insular de Educación y Juventud propone la utilización de dichos créditos reintegrados y disponibles en la aplicación presupuestaria de origen para la financiación del incremento del importe de la convocatoria del concurso de becas de referencia en concepto de cuantía adicional.

CONSIDERANDO que al presente expediente es de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS).

CONSIDERANDO que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la propuesta de ampliación del crédito previsto en la convocatoria concesión de becas del concurso de referencia, así como para el incremento del importe previsto en la convocatoria, con cargo al crédito reintegrado en la aplicación presupuestaria 2020-1001-3261-48140, efectuada en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 23 de junio de 2020, por importe de novecientos veintisiete mil novecientos diez euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (927.910,84 €), en cumplimiento de lo establecido por el art. 58 RGS, que permite que la convocatoria fije, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO que al hilo de lo señalado en apartado anterior, la convocatoria permite la ampliación del crédito en los términos indicados en el art. 58 RGS, hasta alcanzar la cifra de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y ocho euros con treinta y dos céntimos (2.264.738,32 €); que, en concreto, la suma del importe inicialmente autorizado con ocasión de la convocatoria y su incremento asciende a dos millones sesenta mil doscientos ochenta euros (2.060.280,00 €) por tanto inferior al importe máximo, cuantía adicional incluida, previsto en la convocatoria.

CONSIDERANDO que al hilo de lo dispuesto en el párrafo anterior, se ha efectuado la oportuna publicación de la declaración de créditos disponibles prevista en el apartado 5º del art. 58 RGS, de lo que queda constancia en el expediente.

CONSIDERANDO que es competente para la ampliación del crédito previsto por la convocatoria la Sra. Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, en virtud de la delegación efectuada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de fecha 03 de diciembre de 2019, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 56, de 08 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO que existe informe favorable de Intervención de fecha 19 de noviembre de 2020.

Por todo lo expuesto, y a la vista de los informes obrantes en el expediente,
RESUELVO:

PRIMERO.- Ampliar el crédito de la convocatoria del concurso de becas de educación especial, curso 2019/2020, en los términos previstos en el apartado 2 de la misma, por una



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 50029736-27a7-5e23-8e67-d02bab595837. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=50029736-27a7-5e23-8e67-d02bab595837>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 20/11/2020 a las 08:12:43 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 20/11/2020 a las 08:13:48 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d2066401-8aed-5b47-9f00-c0e2f0ac73a7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d2066401-8aed-5b47-9f00-c0e2f0ac73a7>



Firma



Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes

Servicio Administrativo de Educación y Juventud

R0000014066

cuantía adicional de novecientos veintisiete mil novecientos diez euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (927.910,84 €), alcanzando el crédito la cuantía total de dos millones sesenta mil doscientos ochenta euros (2.060.280,00 €).

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de novecientos veintisiete mil novecientos diez euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (927.910,84 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 20-1001-3261-48140 (prop. 20-9087), para hacer frente al incremento de la cuantía de la convocatoria del concurso de becas de educación especial correspondiente al curso académico 2019/2020, en concepto adicional, según lo previsto en el punto segundo de la convocatoria, en aplicación de lo regulado por el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por el Real Decreto 887/2006), a que se refiere el punto dispositivo primero.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 50029736-27a7-5e23-8e67-d02bab595837. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=50029736-27a7-5e23-8e67-d02bab595837>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 20/11/2020 a las 08:12:43 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 20/11/2020 a las 08:13:48 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es d2066401-8aed-5b47-9f00-c0e2f0ac73a7. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=d2066401-8aed-5b47-9f00-c0e2f0ac73a7>



Firma